

ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En su virtud, quedan delegadas las siguientes facultades:

- a) Proponer al Consejero el establecimiento de las directrices conforme a las cuales ejercerá sus competencias la Ciudad Autónoma en materia de procedimientos e inspección de servicios, las relaciones con el administrado, la coordinación administrativa y la modernización de la Administración.
- b) La propuesta sobre organización, evaluación, análisis y racionalización de las estructuras organizativas de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- c) Propondrá al Consejero las disposiciones generales de carácter organizativo de la Ciudad Autónoma de Melilla, en colaboración con el Servicio de Desarrollo Autonómico.
- d) Coordinación administrativa interna de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- e) Promoverá la adecuación estructural y funcional de las estructuras administrativas de la Ciudad Autónoma, en coordinación con el Servicio de Desarrollo Autonómico.
- f) La formulación y gestión de programas y propuestas para la mejora y la implantación de la calidad en los sistemas de gestión pública. Estudiará la implantación de modelos de gestión de calidad y premios de calidad.
- g) El estudio, preparación y propuestas de medidas para el desarrollo, aplicación y coordinación entre Consejerías y de aplicación de los principios generales del procedimiento, de la actividad administrativa y normativa, y programas de simplificación administrativa y normalización de procedimientos, en coordinación con el Servicio de Desarrollo Autonómico.
- h) Seguimiento y análisis de la actividad normativa, así como la realización de trabajos de edición y difusión, documentación, información jurídica y administrativa en materia de disposiciones generales organización de servicios.
- i) Análisis e informe de proyectos de disposiciones generales, en sus aspectos organizativos, de otras Consejerías que se le sometán.
- j) Cartas de Derechos de los ciudadanos.
- l) Determinar la creación, composición y objetivos de la Comisión técnica de Administraciones Públicas.
- k) Tramitar los expedientes de cuestiones de competencias que se susciten entre Consejerías.
- l) La planificación, desarrollo y ejecución de la Política de Formación de los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, con los criterios que le señale el Consejero.
- m) Control y autorización de la asistencia del personal de la Ciudad Autónoma de Melilla a cursos de formación.
- n) Oficinas de Registro y Atención al Ciudadano.
- ñ) Estadística y Territorio.
- o) Gestión de Población y Empadronamiento.